

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.-

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las catorce horas del día 27 de junio de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Aduato Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día:-----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/122/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención respecto a la parte de la solicitud en la que el peticionario requiere: **"Solicito copia del anteproyecto del Centro Cultural Álvaro Carillo que se construye en el centro de Oaxaca, en la colonia Lindavista;** así como respecto a la información requerida en el que solicita lo siguiente: **"también quiero conocer el nombre de los arquitectos responsables de la obra y de las empresas que ejecutan la construcción de dicho centro cultural"**, de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000115**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.- Clausura de la Sesión. -

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.-----

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día.-----

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de siguiente manera: 1.- Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo CT/122/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención respecto a la parte de la solicitud en la que el peticionario requiere: **"Solicito copia del anteproyecto del Centro Cultural Álvaro Carillo que se construye en el centro de Oaxaca, en la colonia Lindavista;** así como respecto a la información requerida en el que solicita lo siguiente: **"también quiero conocer el nombre de los arquitectos responsables de la obra y de las empresas que ejecutan la construcción de dicho centro cultural"**, de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000115**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen

su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.-

Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/122/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención respecto a la parte de la solicitud en la que el peticionario requiere: **"Solicito copia del anteproyecto del Centro Cultural Álvaro Carillo que se construye en el centro de Oaxaca, en la colonia Lindavista; así como respecto a la información requerida en el que solicita lo siguiente: "también quiero conocer el nombre de los arquitectos responsables de la obra y de las empresas que ejecutan la construcción de dicho centro cultural"**, de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000115** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo CT/122/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención respecto a la parte de la solicitud en la que el peticionario requiere: **"Solicito copia del anteproyecto del Centro Cultural Álvaro Carillo que se construye en el centro de Oaxaca, en la colonia Lindavista; así como respecto a la información requerida en el que solicita lo siguiente: "también quiero conocer el nombre de los arquitectos responsables de la obra y de las empresas que ejecutan la construcción de dicho centro cultural"**, de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000115**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esto con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73 fracción II, en el cual se fundamenta la incompetencia aquí establecida, y que a continuación se transcribe:

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable

(...).

[Handwritten signatures and marks in blue ink are present on the right side of the page, including a large vertical line and several scribbles.]

En términos del fundamento legal anterior, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo de la declaratoria de incompetencia y orientación:

ACUERDO CT/122/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se confirma la incompetencia para la atención respecto a la parte de la solicitud en la que el peticionario requiere: ***"Solicito copia del anteproyecto del Centro Cultural Álvaro Carrillo que se construye en el centro de Oaxaca, en la colonia Lindavista; así como respecto a la información requerida en el que solicita lo siguiente: " también quiero conocer el nombre de los arquitectos responsables de la obra y de las empresas que ejecutan la construcción de dicho centro cultural"***, de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000115**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 10 de junio de 2022, la solicitud de información con número de folio **20118172200115**, por medio del cual el particular requirió lo siguiente:

"Solicito copia del anteproyecto del Centro Cultural Álvaro Carrillo que se construye en el centro de Oaxaca, en la colonia Lindavista; así como el dinero asignado a la realización del anteproyecto y el dinero asignado a la construcción del centro cultural, también quiero conocer el nombre de los arquitectos responsables de la obra y de las empresas que ejecutan la construcción de dicho centro cultural. En caso de no contar con dicha información, favor de detallarme los motivos de su inexistencia "

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información, requirió al área de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado que de acuerdo a su Reglamento interno podrían tener conocimiento de la información solicitada, motivo por el cual mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/316/2022 de 10 de junio de 2022, solicitó a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que buscara dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa Subsecretaría, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en los artículos 81, 82, 93 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le correspondiera, Subsecretaría que mediante oficio número SF/SPIP/DSIP/2206/2022, signado por el Director de Seguimiento a la Inversión Pública, informó lo siguiente: (se inserta la parte de interés):

(...)

Para atender la solicitud de acceso a la información de manera puntual, se procede en los siguientes términos:

a) Respecto al apartado de la solicitud en la que el particular pide **"copia del anteproyecto del Centro Cultural Álvaro Carrillo que se construye en el centro de Oaxaca, en la colonia Lindavista"**, es pertinente mencionar que esa información y/o documentación no corresponde a aquella generada con motivo del ejercicio de las facultades que legalmente tiene conferidas la SPIP y las áreas administrativas que la integran.

Sin embargo, de acuerdo con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto. Por lo anterior, el sujeto obligado que puede atender esa parte de la solicitud de acceso a la información es la propia instancia ejecutora, Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.

c) En lo concerniente a la parte de la solicitud en la que el particular quiere "el nombre de los arquitectos responsables de la obra y de las empresas que ejecutan la construcción de dicho centro cultural", es pertinente señalar que la misma, no corresponde a información que se genere con motivo del ejercicio de las facultades que tienen conferidas la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y las áreas administrativas que la integran, por lo que de conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito declare su incompetencia para atender esta parte.

Sin embargo, de acuerdo con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto. Por lo anterior, el sujeto obligado que puede atender esa parte de la solicitud de acceso a la información es la propia instancia ejecutora, Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.

(...)

De lo inserto se advierte que la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública dependiente de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas dio respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181722000115....

Ahora bien en lo concerniente a la parte de las solicitud en la que el peticionario requiere: "Solicito copia del anteproyecto del Centro Cultural Álvaro Carillo que se construye en el centro de Oaxaca, en la colonia Lindavista; la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública mencionó que esa información y/o documentación no corresponde a aquella generada con motivo del ejercicio de las facultades que legalmente tiene conferida la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, sin embargo informo que de acuerdo a lo señalado en el artículo 4, tercer párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el ejercicio del Presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto, por lo que el sujeto obligado que puede atender esta parte de la solicitud es la instancia Ejecutora Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial

Asimismo, respecto a lo requerido consistente en "también quiero conocer el nombre de los arquitectos responsables de la obra y de las empresas que ejecutan la construcción de dicho centro cultural", la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública informó que la misma, no corresponde a información que se genere con motivo del ejercicio de las facultades que tienen conferidas la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y las áreas administrativas que la integran, solicitado con fundamento en el artículo artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declare la incompetencia de esa Subsecretaria para atender esos puntos de la solicitud que nos ocupa, señalando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, tercer párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el ejercicio del Presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto, por lo que el sujeto obligado que puede atender esta parte de la solicitud es la instancia Ejecutora Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial.

Información que se notificó al solicitante mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R168/2022 de fecha 21 de junio de 2022, y se le indicó al solicitante que respecto a la parte de la solicitud donde requieren "Solicito copia del anteproyecto del Centro Cultural Álvaro Carillo que se construye en el centro de Oaxaca, en la colonia Lindavista; también quiero conocer el nombre de los arquitectos responsables de la obra y de las empresas que ejecutan la construcción de dicho centro cultural", esta Secretaria de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTÓ al solicitante a que enviara su cuestionamiento al Ejecutor del Gasto que en este caso es la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial ya que de acuerdo a sus facultades sustantivas es la facultada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentarse a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital:
<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Transparencia en el oficio plasmado en el Resultando SEGUNDO, este Comité de Transparencia, coincide con los argumentos que sostienen la incompetencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respecto a la parte de la solicitud en la que el petionario requiere: ***“Solicito copia del anteproyecto del Centro Cultural Álvaro Carillo que se construye en el centro de Oaxaca, en la colonia Lindavista; así como respecto a la información requerida en el que solicita lo siguiente: “ también quiero conocer el nombre de los arquitectos responsables de la obra y de las empresas que ejecutan la construcción de dicho centro cultural”***, de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000115**, ya que de acuerdo a lo establecido en los artículos 4, tercer párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, compete a la instancia ejecutora **Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial**, conocer del cuestionamiento planteado por el solicitante.

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia considera procedente la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/122/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado respecto a la parte de la solicitud en la que el petionario requiere: ***“Solicito copia del anteproyecto del Centro Cultural Álvaro Carillo que se construye en el centro de Oaxaca, en la colonia Lindavista; así como respecto a la información requerida en el que solicita lo siguiente: “ también quiero conocer el nombre de los arquitectos responsables de la obra y de las empresas que ejecutan la construcción de dicho centro cultural”***, de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000115**, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se: -----

ACUERDA

PRIMERO: En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respecto a la parte de la solicitud en la que el petionario requiere: ***“Solicito copia del anteproyecto del Centro Cultural Álvaro Carillo que se construye en el centro de Oaxaca, en la colonia Lindavista; así como respecto a la información requerida en el que solicita lo siguiente: “ también quiero conocer el nombre de los arquitectos responsables de la obra y de las empresas que ejecutan la construcción de dicho centro cultural”***, de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000115**,.-

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo.

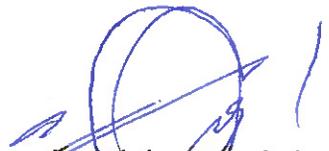
TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mediante la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 27 de junio del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las catorce horas con treinta minutos, del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



Evangelina Alcázar Hernández
Presidente

Vocales



José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión Pública



Lando Matus Delgado
Tesorero



Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión Pública



Leticia Adarzo Hernández
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa



Víctor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal



Daniel Ramos López
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veintidós. -----